

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

25 NOV 1997

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 77º de la Ordenanza Municipal Nº 1507, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 77º.- Sin perjuicio de lo ya establecido, el Departamento Ejecutivo podrá imponer otras categorías de agentes de retención, percepción y/o información."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1823/97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/11/97.-

jam2.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Upto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIJOL CABDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIJOL CABDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 NOV 1997

VISTO: El Expediente Nº8600/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 12/11/97, por la cual
se sustituye el Artículo 77º de la Ordenanza Municipal Nº1507.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M. Nº571/97.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1º
párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1823**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 12/11/97, mediante la cual se sustituye el
Artículo 77º de la Ordenanza Municipal Nº1507; virtud de lo
expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Munici-
palidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1169** /97.

mf.-

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS

Jefa de Despacho

Despacho

Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE W. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefa de Despacho

Municipalidad de Ushuaia